

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios de subasta.

Anuncios oficiales.

Diputación Provincial de León.—Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Abril último.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncio particular.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de variación del kilómetro 31 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Modesto de

la Uz Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Toreno, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 11 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

° °

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Villafranca del Bierzo al ferrocarril de Palencia a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. José Iglesias Varela, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Villadecanes, en un plazo de veinte días,

debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 11 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

° °

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 6 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo para conservación de los kilómetros 30 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, kilómetros 70 y 71 de Sahagún a Las Arriendas, y riego superficial con alquitrán de los kilómetros 34 al 36,500 y 39,050 al 40 de Cistierna a Palanquinos y kilómetros 69, 72 y 76 de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 67.169,77 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 16.793,77 pesetas,

y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 50.376,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.015,09 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 12 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en

esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 15 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 359—46,25 pts.

Hasta las trece horas del día 6 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 303,500 al 305 de la de la carretera de Madrid a La Coruña y kilómetros 66, 91 y 92 de la de Rionegro a la de León a Cabañales, y doble riego superficial con emulsión asfáltica del kilómetro 91 de esta carretera, cuyo presupuesto asciende en total a 62.486,06 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 15.621,51 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 46.864,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.874,58 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 12 de Julio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta

céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 15 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 357.—46,25 pts.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Abril de 1935

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

Ración de pan de 63 decagramos. 0 47

	Pts.	Cts.
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	78
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	71
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	94
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	59
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	62
Litro de petróleo.	1	06
Quintal métrico de carbón mineral.	6	11
Quintal métrico de leña.	4	32
Litro de vino.	0	52
Quintal métrico de carbón vegetal.	14	88

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 11 de Mayo de 1935.—El Presidente, Joaquín L. Robles.—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Formado por las Comisiones de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1935, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo y tres días más, se admitirán reclamaciones a todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiéndose toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Santa Elena de Jamuz, 8 de Mayo de 1935.—El Alcalde, M. Gordón.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, transcurrido el cual y durante otros

quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Igualmente se hallan expuestas al público al objeto de oír reclamaciones y por el plazo de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir desde el ejercicio de 1935 al 1945:

Sobre el consumo de bebidas y carnes; ídem de industrias callejeras y ambulantes; ídem de rodaje de vehículos por vías municipales; ídem de licencias para construcción de obras; ídem de aperturas de establecimientos; ídem de ocupación de la vía pública y puestos públicos; ídem de la patente de automóviles; ídem de recargo sobre la contribución industrial; ídem el 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana; ídem del recargo del 16 por 100 sobre contribución territorial.

Vega de Espinareda, 13 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Villamol

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Villamol, 14 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Valentín Pascual.

Ayuntamiento de Riello

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales, formado en este Ayuntamiento para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 10 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Pedro García.

Ayuntamiento de Carrocera

Vacante el cargo de Depositario Recaudador de este municipio, se anuncia para su provisión en pro-

piedad por término de treinta días hábiles, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, incluidos los gastos de viaje que el nombrado tenga que hacer para realizar los cobros y pagos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el tiempo estipulado y el nombrado prestará la fianza necesaria a juicio de la Corporación para el ejercicio del cargo.

* * *

La Corporación municipal de mi presidencia, acordó de la cantidad que en la actualidad existe en caja, como fondos municipales habilitar 3.303,25 para pagar las atenciones del presupuesto municipal del primer trimestre del corriente año, cuya cantidad se repartirá de menos en el reparto de utilidades que se gire en el presente año.

Lo hago público para conocimiento del público en general, para oír reclamaciones en el término de quince días.

Carrocera, 11 Mayo de 1935.—El Alcalde, Manuela Alvarez de Miranda.

Ayuntamiento de Villamartin de D. Sancho

Se anuncia a concurso por el plazo de diez días, a partir de esta fecha el cargo de Agente Recaudador de los impuestos de este municipio bajo las bases que se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Las solicitudes debidamente reintegradas se presentarán en dicha Secretaría durante el mentado plazo.

Villamartin, 12 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Esteban Prieto.

Ayuntamiento de Castropodame

Terminado el repartimiento general sobre utilidades para el corriente ejercicio, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes forasteros puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes. Por el mismo tiempo podrá ser examinado por los contribuyentes vecinos, pero sus reclamaciones solo podrán referirse a defecto o error de refundición de las cuotas totales y definitivas de las

atribuidas a cada contribuyente por las Juntas parroquiales.

Se hace saber al mismo tiempo que la cobranza de los dos primeros tercios del corriente año y repartimiento, tendrá lugar en el sitio de costumbre o domicilio del Recaudador, los días 21 y 22 del corriente mes, advertidos de que transcurridos dichos días y quince más, sin que los contribuyentes hagan efectivos los trimestres expresados, se procederá a su exacción por la vía de apremio y con el recargo correspondiente.

Castropodame, 10 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Rigoberto Rodríguez.

* * *

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto para oír reclamaciones, por espacio de quince días, el repartimiento general formado por la Junta del mismo para el año actual.

* * *

Confeccionado el apéndice de rústica y pecuaria, base del repartimiento para el año de 1936, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

* * *

Así mismo y en dicha Secretaría, queda expuesta al público por término de quince días, la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año de 1934.

Castrillo, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Formado por la Junta pericial el Recuento parcial de ganadería, base del repartimiento de la contribución pecuaria para el próximo año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Congosto, 11 de Mayo de 1935.—El Alcalde, F. González.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Ante mi autoridad se ha presentado el vecino de esta villa, Marcelo Prieto Tejedor y me ha manifestado

que el día 7 de los corrientes, a las doce, le ha sido robado un macho con motivo de haber ido a la feria de La Bañeza.

Señas del macho: alzada, siete cuartas aproximadamente; pelo, negro claro; herrado de las cuatro extremidades; un pedazo de pelo blanco en el vientre, donde lleva la cincha; varias cicatrices debido a la cura de espundias, iba aparejado y con freno; edad, de seis años.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y en caso de ser encontrado, lo comuniquen a esta Alcaldía.

San Esteban de Nogales, 12 de Mayo de 1935.—El Alcalde, César Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Recibidas las listas con el resultado de la comprobación de todas las fincas urbanas de este término municipal, quedan expuestas en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que todo contribuyente pueda examinarlas y hacer las reclamaciones que crea justas.

Llamas de la Ribera, 14 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Agapito Suárez.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto para oír reclamaciones por espacio de quince días, el repartimiento general formado por la Junta general del mismo para el año actual.

Valencia de Don Juan, 10 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre del año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Garrafe, 15 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Isidoro López.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Habiéndose mancomunado los Ayuntamientos de Acebedo y Maraña, al objeto de sostener una sola

plaza de Inspector municipal Veterinario, se anuncia su provisión interina, interin se lleve a cabo la clasificación oficial de partidos, debiendo los que la soliciten presentar sus instancias en el plazo improrrogable de quince días, ante la Alcaldía de Acebedo.

Ayuntamientos que han de integrar el partido, Acebedo y Maraña; provincia, León; partido judicial, Riaño; estadística de población, 1.361; censo ganadero, 3.200; servicios veterinarios, unificados; servicios de mercados, abastos, ferias y mercados de ganados, dos ferias; consignación, 1.500; punto de residencia, Acebedo.

Acebedo, 14 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Eulogio Castaño.

*Ayuntamiento de
Maraña*

Confeccionado el censo de la especie y número de ganado que a cada vecino de este Municipio tiene derecho a tener en la pasturación comunal del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días para ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que sean justas.

* * *

Por el mismo plazo se halla de manifiesto la relación de los individuos sujetos a prestación personal y carretal, según el acuerdo tomado en el concejo del día doce del actual; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten, pasando a la vigencia de derecho legal.

Maraña, 14 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Luciano Valbuena.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Aprobado por la Excm. Comisión gestora de la Diputación provincial de León, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1935, se anuncia su exposición al público por el plazo de diez días y cinco más, contados desde la inserción del mismo y una vez terminada, elévese el ejemplar que obra en ésta, unido a las reclamaciones justas que se formulen, a la precitada Diputación para la resolución que proceda.

Villablino, 15 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Joaquín R. Valcarce.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre, para hacer efectivo un crédito hipotecario constituido por dicha entidad contra don Isidoro Moreno Allery, su esposa D.^a Isabel Gutiérrez Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en las escrituras de hipoteca las fincas especialmente hipotecadas y sobre las que se dirige la acción a las que se ha fijado la valoración dada a continuación de su descripción y que son las siguientes:

En término de León, arrabal de Puente Castro

1. Una tierra trugal, a tras del Huerto, de cuatro celemines, linda: Este, lindero alto; Sur, tierra de Paula Aller; Oeste, huerta de Pedro Cordeiro y Norte, otro de Lorenzo Ordás; valorada en trescientas sesenta pesetas.

2. Otra, centenal, a la Ramilla, de siete celemines, linda: Este, camino Angosto; Sur, otra de Manuel Sandoval; Oeste, otra de Victoriano Martínez y Norte, otra de herederos de Juan Barthe; valorada en trescientas sesenta pesetas.

3. Otra, trugal, a las Lastras, de seis celemines, linda: Este, camino de Valencia; Sur, tierra de Manuel Sandoval; Oeste, de Victoriano Martínez y Norte, heredad de Cobarrubias; valorada en trescientas sesenta pesetas.

4. Otra, trugal, a las Bardajas, de seis celemines, linda: Este, otra de Domingo Ordás; Sur, otra de Lorenzo Ordás; Oeste, majuelo de Lorenzo Ordás y Norte, herederos de Juan Eguiagarray; valorada en trescientas sesenta pesetas.

5. Otra, a la Era, de seis celemines, linda: Este, otra de Isidoro Es-

pinosa; Sur, otra del Marqués de San Isidro; Oeste, con la Era y Norte, lo mismo; valuada en trescientas sesenta pesetas.

6. Otra, al Confuso, de una fanega y cuatro celemines, linda: Este, con arroyo; Sur, Angel Aller; Oeste, Santos Gordón y Norte, de Pedro Moreno; valuada en trescientas sesenta pesetas.

7. Otra, trugal, a los Ahorcados, de diez celemines, linda: Este, heredad de Bernardo Mallo; Sur, carretera y Oeste y Norte, arroyo; valorada en trescientas sesenta pesetas.

8. Otra, trugal, a tras de la Iglesia o detrás de los Huertos, de cuatro celemines, linda: Este, lindero; Sur, otra de Salvador Díez; Oeste de Santos Gordón y Norte, lindero y huerto de Vicente Estébanez; valorada en trescientas sesenta pesetas.

9. Otra, trugal, al Soto Posadilla, de cuatro celemines, linda: Este, lindero; Sur, otra de Benito Aller; Oeste y Norte, río; valorada en trescientas sesenta pesetas.

10. Una tierra trugal, sita en Puente Castro, al sitio del Castro, de cabida de treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda: Oriente, finca de Isidoro Gutiérrez; Sur, camino; Poniente, finca de Tomasa Aller y Norte, la de Miguel Aller; valorada en trescientas sesenta pesetas.

11. Otra tierra trugal, en Puente Castro, al sitio de la Cárcaba del Buzo, de cabida de diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, con Cárcaba; Sur, con finca de Nicolás Barrio; Poniente, la de Antonio Aller y Norte, con arribones; valuada en ciento ochenta pesetas.

12. Otra tierra centenal, en Puente Castro, al sitio de las Canteras, de cabida quince áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda: al Oriente, con camino; Sur, la de José Gutiérrez y otros y Poniente y Norte, la de Nicolás Barrio; valuada en noventa pesetas.

13. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio de los Olmos, de cabida de veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, linda: al Oriente, de los herederos de Mallo; al Sur, con finca de los herederos de Isasi; al Poniente y Norte, con Cárcaba; valuada en ciento ochenta pesetas.

14. Otra tierra trugal, al Puente

del Castro, al sitio del camino Angosto, de cabida de cinco áreas y diez y ocho centiáreas, linda: al Oriente, con lindero; Sur, finca de Tomasa Aller y Froilán Gutiérrez; al Poniente y Norte, con camino; valuada en cuarenta y seis pesetas.

15. Otra tierra trugal, en Puente del Castro, al sitio del Soto, de cabida de trece áreas, linda: al Oriente, de Victor Aller; Sur, de los herederos de Balbino Canseco; Poniente, con los arribones del río y al Norte, con los herederos de Domingo López y lindero; valuada en ciento treinta y cuatro pesetas.

16. Otra tierra trugal y centenal, en Puente del Castro, al sitio de Cañada, de cabida de diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, con lindero; Sur, con finca de los herederos de Mallo; Poniente, con norio y al Norte, con tierra del Conde de Nava; valuada en ciento veinte pesetas.

17. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio del Cueto del Silvar, de cabida de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas, linda: Oriente, finca de los herederos de Santos Ordás; Poniente, de D. José Chicarro; al Sur y Norte, finca de los herederos de Mallo; valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

18. Otra tierra trugal, en Puente del Castro, al sitio de las Orcaces, de cabida de setenta áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda: al Oriente, con norio alto; Sur, finca de Victor Aller y otros; Poniente, con lindero y al Norte, con Cárcaba; valuada en seiscientos setenta y seis pesetas.

19. Otra tierra trugal, en Puente del Castro, al sitio del Fontanón, de cabida de trece áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda: al Oriente, finca de Tomasa Aller; Sur, con Cárcaba; Poniente, finca de herederos de Francisco Aller y Norte, con norio; valuada en ciento treinta y cuatro pesetas.

20. Otra tierra trugal, en Puente del Castro, al sitio del Fontanón, de cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda: al Oriente, finca de Jacinto Ferrero; Sur, con lindero y tierra de Elias Barrio; Poniente, de Manuel Martínez y al Norte, con lindero; valuada en cuarenta y seis pesetas.

21. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio de la Raposera,

de cabida de diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, finca de Isidoro Espinosa; Sur, la de Jacinto Barrio; Poniente, con arribones del río y al Norte, la de Manuel Sandoval; valuada en ciento veinte pesetas.

22. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio de los Peregrinos y Juncal de la Reina, de cabida de cinco áreas y diez y ocho centiáreas, linda: al Oriente, finca de Fernando Merino; Sur, la de Vicente Espinosa; Poniente, la de Victor Aller y al Norte, la de Isidoro Moreno; valuada en treinta pesetas.

23. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio de la Pillitera, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, finca de Isidoro Moreno; Sur, finca de José Eguiagaray; Poniente, finca de Jacinto Barrio y al Norte, con camino; valuada en noventa pesetas.

24. Otra tierra trigal, en Puente del Castro, al sitio de los Tres Silvarres, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, finca de los herederos de Victorino Díez; Sur, con Victorino Díez; Poniente finca de Angel de Paz y al Norte, la de José Fernández; valuada en noventa pesetas. Esta finca la atraviesa un camino.

25. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio del camino Angosto, de cabida de nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, linda: al Oriente, con tierra de las Barbajadas; Sur, la de Mario Alvarez; Poniente, con camino y al Norte, con lindero; valuada en sesenta pesetas.

26. Otra tierra trigal, en Puente del Castro, al sitio de las Barbajadas, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, con camino; Sur, finca de herederos de Santiago Eguiagaray; Poniente, la de Antonio Aller y al Norte, la de Vicente de Ordás; valuada en noventa pesetas.

27. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio de las Barbajadas Bajas, de cabida de siete áreas y setenta y siete centiáreas, linda: al Oriente, finca de herederos de Santiago Eguiagaray; Sur, con Cavarrubias; Poniente, finca de Ramón Alvarez y Norte, de Manuel Sandoval; valuada en cuarenta y seis pesetas.

28. Otra tierra trigal, en Puente del Castro, al sitio de las Barbaja-

das Bajas, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, con lindero; Sur, con finca de herederos de Santiago Eguiagaray; Poniente, con heredad de Cavarrubias y al Norte, la de Dionisio Ordás; valuada en sesenta pesetas.

29. Otra tierra trigal y centenal, en Puente del Castro, al sitio de las Barbajadas Bajas, de cabida de catorce áreas y treinta centiáreas, linda: al Oriente, con finca de Román Alvarez; Sur, finca de Dionisio Ordás; Poniente, lindero y Norte, la de herederos de Santiago Eguiagaray; valuada en noventa pesetas.

30. Otra tierra trigal, en Puente del Castro, al sitio de la Pellitera, de cabida de cincuenta y seis áreas y treinta centiáreas, linda: Oriente, con línea divisoria de Golpejar; Sur, finca de Isidoro Gordón; Poniente, con el mismo y Norte, con camino; valuada en quinientas sesenta pesetas.

31. Otra tierra trigal, en Puente del Castro, al sitio del Juncal Grande, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, con Junquera; Sur, finca de Tomasa Aller; Poniente, de Manuel (El Moreno) y Norte, la de Vicente Ordás; valuada en noventa pesetas.

32. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio del Cueto Rey, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, con Cárcaba; Sur, finca de herederos de Lorenzo Ordás; Poniente de los herederos de Manuel Feo y Norte, la de José Eguiagaray; valuada en sesenta pesetas.

33. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio del Juncal de la Reina, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, con Cárcabas; Sur, finca de Fernando Rodríguez; Poniente, de Vicente Espinosa y al Norte, de María Alvarez; valuada en sesenta pesetas.

34. Otra tierra centenal, en Puente del Castro, al sitio del Fontanón, de cabida de siete áreas y setenta y siete centiáreas, linda: Oriente, con lindero; Sur, de herederos de Francisco Aller; Poniente, de Lorenzo Aller y Norte, la de Manuel Sandoval; valuada en sesenta y cuatro pesetas.

35. Otra tierra centenal, en Puen-

te del Castro, al sitio de los Tornabeilanos, de cabida de siete áreas y setenta y siete centiáreas, linda: Oriente, con finca de los herederos de Francisco Aller; Sur, finca de Isidoro Gordón; Poniente, con el mismo y Norte, la de Victorino Martínez; valuada en cuarenta y seis pesetas.

36. Otra tierra trigal, en Puente del Castro, al sitio del Vago, de cabida de cinco áreas y veintiocho centiáreas, linda: al Sur, con finca de Manuel Martínez; Poniente, con lindero; Norte, de finca de los herederos de Victoriano Díez y al Oriente, herederos de Nicolás Gutiérrez; valuada en cuarenta y cuatro pesetas.

37. Una tierra, al sitio del Castro, de una fanega o veintitrés áreas y veintiocho centiáreas, linda: al Oriente, camino de Golpejar; Mediodía, la de Santos Ordás; Poniente, norio y Norte, de Salvador Gutiérrez; valuada en ciento noventa pesetas.

38. Otra tierra, al sitio de Tornameilanos, de cabida de cuatro celemines o siete áreas y setenta y seis centiáreas, linda: al Oriente, lindero; Sur, herederos de Salvador Díez; Poniente, de Fernando Gutiérrez y Norte, la de Salvador Gutiérrez; valuada en sesenta pesetas.

39. Otra tierra, al sitio de las Cruces, de cabida de dos celemines o tres áreas y ochenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, heredad de Covarrubias; Mediodía, de Joaquín Fernández. Poniente, lindero y Norte, de herederos de Celia Cartujo; valuada en treinta pesetas.

40. Otra tierra, al sitio de Pelliteras, de cabida de cuatro heminas o treinta y una áreas y cuatro centiáreas, linda: al Oriente, finca de herederos de Francisco Aller; Mediodía, finca de los Valencianos; Poniente, otra de herederos de Francisco Aller y Norte, con camino; valuada en doscientas cuarenta pesetas.

41. Otra tierra, al sitio de la Juncal de la Musa, de cinco celemines o nueve áreas y setenta centiáreas, linda: Oriente, finca de Manuel Alvarez; Mediodía de Isidoro Moreno; Poniente, la de Victor Aller y Norte, la de Tomasa Aller; valuada en sesenta pesetas.

42. Una casa, sin número, en la

calle de Valencia, de Puente del Castro, linda: Oriente o de frente, con dicha calle; Norte o derecha entrando, casa de Benito Barrio; Poniente o espalda, huerta de Pedro Moreno y Mediodía o izquierda, casa de Isidoro Moreno, ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados proximamente; valuada en cinco mil pesetas.

43. Otra tierra trugal, al sitio de la Señora, de cabida de seis celemines, linda: al Oriente, finca de Isidoro Ferrero; Mediodía, lindero; Poniente, la de Isidoro Gordón y Norte, lindero; valuada en ciento treinta pesetas.

44. Otra tierra trugal y centenal, al sitio de las Cruces, de cabida de cuatro heminas y media o cuarenta y una áreas y setenta y cinco centiáreas, linda: al Oriente, camino; Mediodía y Poniente, finca de Manuel Sandoval y al Norte, la de Marcelo Canal; valuada en doscientas setenta pesetas.

45. Otra tierra trugal, al sitio de las Cruces, de cabida de dos celemines o cuatro áreas y trece centiáreas, linda: al Oriente, finca de Marcelo Canal; Mediodía, la de herederos de D.^a Paz Peña; Poniente, lindero y Norte, la de Sabina Carro; valuada en cuarenta pesetas.

46. Otra tierra trugal y centenal, al sitio de las Cruces, de cabida de cuatro celemines o nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, Mojonerías, Mediodía, finca de Marcelo Canal; Poniente, lindero y Norte, finca de Marcelo Canal; valuada en noventa pesetas.

47. Otra tierra centenal, al sitio de los Peralones, de cabida de cuatro celemines o nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, finca de Eduardo Ramos; Mediodía y Norte, lindero y Poniente, finca de Salvador Gutiérrez; valuada en setenta pesetas.

48. Otra tierra, titulada del Ponal, al sitio de los Portillos a los Alamos, de cabida de diez y nueve áreas, linda: Oriente, fincas de Victor Aller y Jacinto Ferrero; Sur, finca de herederos de Tomás Aller; Poniente, de Baltasar González y Norte, de herederos de Chicarro; valuada en ciento veinte pesetas.

En término de Valdefuente, Ayuntamiento de Valdefresno

49. Otra tierra trugal, al sitio del Cuelo Grande, de cabida de diez y

ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, finca de José Gutiérrez; al Sur, campo público; Poniente, finca de Nicolás Barrio y Norte, terreno erial; valuada en ciento ochenta pesetas.

50. Otra tierra trugal, al sitio de la Cruz Roja, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente y Sur, Cárcaba; Poniente, la de herederos de Joaquín Puente y Norte, con Cárcaba; valuada en noventa pesetas.

51. Otra tierra trugal, al sitio de las Cuestas, de cabida de cinco áreas y diez y ocho centiáreas, linda: al Oriente, finca de Rafael Alonso; Sur; de Wenceslao Fernández; Poniente, la de Manuel Moreno y Norte, con Cárcaba; valuada en cuarenta y cuatro pesetas.

52. Otra tierra trugal, al sitio de la Cárcaba, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente y Sur, con Cárcaba y Majuelo de herederos de Tomás Gutiérrez y Poniente y Norte, la de Joaquín Puente; valuada en noventa pesetas.

53. Otra tierra centenal, al sitio del Coscoso, de cabida treinta y seis áreas, linda: al Oriente, finca de Tomás Gutiérrez; Mediodía, con Cárcaba; Poniente, con finca de los herederos de Eugenio Rey y Norte, con camino; valuada en doscientas cuarenta pesetas.

54. Otra tierra centenal, al sitio de las Cuestas, de cabida de catorce áreas, linda: al Oriente, finca de Isidoro Moreno; Sur, otra de la heredad de San Isidro; Poniente, con Cárcaba y Norte, con finca de Isidoro Moreno; valuada en ciento treinta pesetas.

55. Otra tierra, al sitio del Podre o Celadilla, de cinco celemines o nueve áreas y setenta centiáreas, linda: al Oriente, carretera; Mediodía, finca de herederos de Agustín Gutiérrez; Poniente, lindero y reguera y Norte, finca de herederos de Isidoro Gutiérrez; valuada en ciento diez pesetas.

56. Otra tierra, al sitio de la Parra, de una hemina o nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, con Cárcaba; Mediodía, finca de Vicente Fernández; Poniente, de este caudal; Norte, camino; valuada en cien pesetas.

57. Otra tierra, al sitio de las

Cuevas, de cabida de cuatro celemines o nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente y Norte, lindero; Mediodía, finca de herederos de Pedro Moreno y Poniente, de Salvador Gutiérrez; valuada en cien pesetas.

58. Otra tierra, al Cuesto Grande, de cabida de ocho celemines o diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, finca de Pedro Puente; Mediodía, campo público y Poniente y Norte, la de José Aller; valuada en ciento ochenta pesetas.

En término de Corbillos, Ayuntamiento de Valdefreño

59. Otra tierra, al sitio de la Jana, de cabida de cinco celemines u once áreas y ochenta y tres centiáreas, linda: al Oriente, finca de herederos de Manuel Gutiérrez; Mediodía, reguera; Poniente, lindero y Norte, finca de Juan González; valuada en ciento diez pesetas.

60. Otra tierra, al sitio de la Loma, de cabida de tres celemines o siete áreas y treinta y dos centiáreas, linda: al Oriente, finca de Agustín Gutiérrez; Mediodía, de Juan González; Poniente, la de Salvador Gutiérrez y Norte, camino; valuada en setenta pesetas.

En término de León, arrabal de Puente del Castro

61. Otra tierra trugal, al sitio del Castro, de cabida de hemina y media u once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, de tercera calidad, linda: al Oriente, norio; Mediodía, otra de Agustín Gutiérrez; Poniente, otra de Andrés Sandoval y Norte, otra de Nicolás Gutiérrez; valuada en ciento veinte pesetas.

62. Un majuelo, hoy tierra, al sitio de las Pegas, de media fanega y media cuarta en cepas u once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda: al Norte, camino y por los demás aires con linderos; se valua en ochenta pesetas.

63. Una tierra viña, al sitio de los Tres Silvares, con su nogal, de tres celemines y medio y cuarterón en cepas o cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, centenal, de tercera calidad, linda: al Oriente y Mediodía, lindero; Poniente, de D. Miguel Eguiagaray o sus herederos y Norte, carretera; valuada en cincuenta pesetas.

64. Otra tierra, al sitio de las Barbadas Primaras, de cabida de media hemina o tres áreas y ochenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, de Juan Barthe; Mediodía, Santos Ordás; Poniente, Vicente Gordón y Norte, de Román Alvarez; valuada en cuarenta pesetas.

En término de Valdelafuente, Ayuntamiento de Valdefresno

65. Otra tierra, al sitio del Cepal, de siete celemines o trece áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, de Manuela Moreno; Mediodía, partija de Lorenzo Moreno; Poniente, lindero y Norte, de Joaquín Moreno; valuada en cien pesetas.

66. Otra tierra, al sitio que llaman Abaros, de cuatro heminas o treinta y una áreas y cuatro centiáreas, trigal y centenal, linda: al Oriente, tierra de Pedro Fernández; Mediodía, campo público; Poniente, y Norte, norio; valuada en doscientas ochenta pesetas.

67. Otra tierra, al sitio de Cueto Prieto, de tres heminas y media o veintisiete áreas y dieciseis centiáreas, trigal, secana, linda: Oriente, campo público; Mediodía, otra de Lorenzo Aller; Poniente, otra de Pedro Puente y Norte, con la muria de León; tasada en trescientas veinte pesetas, y

68 Otra tierra, al sitio de Tras de la Cueva, de dos heminas y media o diez y nueve áreas y cuarenta centiáreas, trigal, secana, linda: al Oriente, bacillar de Bustamante; Mediodía, otra de este caudal; Poniente, Cárcaba y Norte, otra de Pedro Espinosa; valuada en doscientas cuarenta pesetas.

Hace un total el valor de todas las fincas descritas de diez y seis mil doscientas veinte pesetas.

El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Junio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo por que salen las fincas a subasta o sea de diez y seis mil doscientas veinte pesetas; que no se admitirán posturas que cubra esta última suma; que los autos y la certificación del registro a que se refle-

re la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. Núm. 338.—318,50 pts.

*Juzgado municipal de
Bembibre del Bierzo*

Don Alberto Blanco Alonso,
municipal de esta villa y su
mino.

Hago saber: Que en trámites de ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D. Daniel Fernández González, myor de edad, casado, propietario y vecino de Cubillos del Sil, contra D. Fortunato Amor Riesco y su esposa Manuela Olano Díez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de San Román, sobre reclamación de ciento ochenta pesetas cincuenta céntimos, importe de cerdos vendidos al fiado, se acordó proceder a la venta del inmueble embargado como de la propiedad de los deudores, para pago de principal y costas, que a continuación se describe.

Casa, en el pueblo de San Román, de este Municipio, barrio de Santa Lucía, sin número, de planta baja y principal, cubierta de losa, de unos ochenta metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, de Antonio Cubero Cubero y Luis Fernández; izquierda, de Francisco Teverga González; espalda, de herederos de Tomás Fernández y frente, calle de Juan Camino; tasada en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en esta sala Audiencia, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa, el día treinta y uno de los corrientes, dando comienzo a las horas, por medio de pujas a no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de tasación y sin que los licitadores,

consignen previamente sobre la mesa el diez por ciento por lo menos del avalúo que ha de servir de tipo, adjudicándose al mejor postor, cuya consignación se retendrá en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose en el acto a los demás; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y por lo tanto el comprador tiene que suplirlos a su costa con cuantos gastos se originen, incluso el otorgamiento de escritura pública, de no conformarse con certificación del acta de remate e insertos necesarios.

Dado en Bembibre del Bierzo a trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Alberto Blanco.—Carlos Luis Alonso, Secretario.

Núm. 353.—32,50 pts.

Cédula de citación

En la presente se cita a Rosario Fernández Alvarez, de 47 años, soltera, natural de los Afladores (Orense), hija de Justo y Antonia, y Antonio Fernández Pérez, de 13 años, hijo de Pedro y Antonia, natural de Matarrosa del Sil (León), ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante el Juzgado municipal de León, sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor, el día 15 de Junio próximo a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por hurto de carbón como denunciados.

León, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

ANUNCIO PARTICULAR

*Comunidad de Regantes de
Vegaquemada*

No habiéndose podido celebrar sesión de esta Comunidad convocada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 29 de Marzo último, por haberse declarado fiesta el día 12 de Abril, se hace de nuevo y para los mismos fines en segunda convocatoria para el día 31 del corriente, a las diez de la mañana, en cuyo día se tomarán los acuerdos pertinentes con cualquiera que sea el número de regantes que asistan a la misma.

Quemada a 14 de Mayo de 1935.—Presidente, Benito López. Núm. 352.—8,50 pts. p. de la Diputación provincial